

para un funcionario de catorce años de carrera, separarse de su dictamen. Pide q la votacion de este sea nominal.

En votacion nominal se aprueba el dictamen.

Verificada esta, resulto aprobado el trescento dictamen resolviendose como en el mismo se propone, por veinte y cuatro votos contra tres, en la forma siguiente:

Señores que dijeron si: Lopez D. José, Martin, Solis, Sobejano D. Andres, Soler D. Prudencio, Diaz, Sanchez, Dámas, Sobejano D. José, Bojart, Lopez Gomez, Illan, Linares, Garcia Ruiz, Albaladejo, Lopez D. Rafael, Gomez Cortina, Velasco, Guillamon, Abri, Marin. Baldo, Canto, Mata y Sr. Presidente.

Señores que dijeron no: Almaran por que le parece poca la indemnizacion concedida en el dictamen, con arreglo a la certificacion del Arquitecto; Abri, por creerlo ilegal, y estimar que procede la formacion del expediente que marca el reglamento de diez y siete de Julio de mil ochocientos sesenta y ocho; y Lopez D. Ricardo, por que no ha lugar a indemnizacion, ni a nada, por no haber el Contratista terminado el camino dentro del plazo.



Se reparé el desperfecto causado en la Calle del Marques de Ordoño.

Consignante a lo informado por la Comision de Policia moral en instancia de Manuel Mateos, acordó el Ayuntamiento que por el tajo ambulante y bajo la direccion del Arquitecto, se reparé el desperfecto causado en la calle del Marques de Ordoño, y sitio en que se encuentra una toma de agua, correspondiente al indicado Sr. Mateos, de forma, que ni ofrezca peligro a los transeuntes, ni privase de su derecho al referido sugeto.

La Comision de

Todo seguido se dió cuenta del sig

